

PÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 353  
(De 31 de Octubre de 2001)



Que Crea la Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997 estableció el marco regulatorio al que se sujetarán las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, considerados servicios de utilidad pública.

Que la excerta legal antes señalada regula, dentro del marco institucional, las funciones de las principales entidades del subsector, como son: el Ministerio de Salud, el Ente Regulador de los Servicios Públicos y los prestadores de servicios públicos, privados o mixtos.

Que el artículo 7 de la ley en comento ordena la creación, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, de una nueva dependencia orgánica de alto nivel, responsable específicamente del abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, en las zonas urbanas y rurales.

Que, por ende, es menester dar cumplimiento a lo<sup>1</sup> dispuesto en el Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997, mediante la creación, dentro del Ministerio de Salud, de la dependencia orgánica que asuma estas responsabilidades, así como la ejecución de sus atribuciones y funciones.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Se crea la Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, adscrita al Despacho del Ministro de Salud, encargada de la formulación y coordinación de políticas, así como de la planificación del subsector de agua potable y alcantarillado sanitario.

**ARTÍCULO 2.** La Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario será la dependencia, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, encargada de ejercer las atribuciones y funciones señaladas en el Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997

Asesoría Legal de la Presidencia  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: *31/10/01*  
*[Signature]*

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Despacho del Vicepresidente  
*31 del*  
*2001*  
*[Signature]*

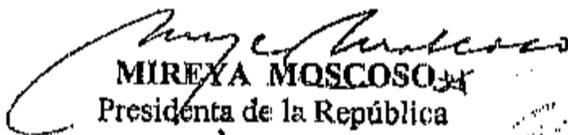
**ARTÍCULO 3.** La Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario estará a cargo de un Director, que será el funcionario responsable, ante el Ministerio de Salud, de la ejecución de las funciones a ella asignadas.

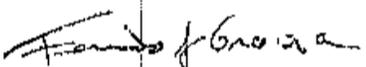
**ARTÍCULO 4.** Los grupos cívicos especializados y las demás entidades con competencia en la materia, entre otros, la Autoridad Nacional del Ambiente, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Economía y Finanzas, apoyarán la labor de la Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, con el objeto de analizar, evaluar y recomendar la solución de los asuntos relacionados con el agua potable y alcantarillado sanitario.

**ARTÍCULO 5.** Este Decreto empezará a regir desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Octubre del año 2001.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

  
**FERNANDO J. GRACIA G.**  
Ministro de Salud

